



# MEMORIAL

DE

# INFANTERIA.

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria.—PRECIO: setenta y cinco céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, tres pesetas por trimestre.—Filipinas, tres pesetas cincuenta céntimos tambien por trimestre.

*Direccion general de Infanteria.*—3.ª Seccion.—Circular número 580.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 11 de Setiembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo Sr.:—Con esta fecha digo al Director general de Sanidad militar lo siguiente:—En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio en 31 de Agosto próximo pasado, sobre el modo de llevar á cabo los Médicos ó Farmacéuticos provisionales, sustitucion por ignorar el cuerpo á que deben ser destinados los sustitutos; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que si los sustitutos de los expresados individuos tienen colocacion en las dependencias de su cargo debe V. E. emplearlos en ellas y en caso contrario ponerse de acuerdo con el Sr. Director general de Infanteria para destinarlos á esta Arma.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DEL ARMA, para conocimiento de todos los individuos de la misma.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Octubre de 1875.—CEBALLOS.

**Dirección general de Infantería.**—1.ª Sección.—Circular número 581.—Por Real orden de 20 del actual, han sido promovidos al empleo inmediato en propuesta reglamentaria de antigüedad, el Comandante y los cuatro Capitanes comprendidos en las siguientes relaciones, los cuales pasarán á servir los destinos que en las mismas se les señala, y disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad de primero del corriente mes.

Lo que se publica en el **MERORIAL DEL ARMA** para noticia y satisfacción de los interesados, debiendo proceder los Jefes de los Cuerpos que se designan al alta y baja respectiva de los que en ellos figuren por fin del presente mes y concepto indicado.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 29 de Octubre de 1875.—**CEBALLOS.**

## RELACION NÚMERO 1.

### Comandante promovido al empleo de Teniente Coronel.

Procedencia.	NOMBRES.	Destinos.
Prov. Lérida, 42.	D. José de la Fuente é Hidalgo.	Prov. Lanzarote, núm. 6 de Milicias de Canarias

## RELACION NÚMERO 2.

### Capitanes promovidos al empleo de Comandantes.

Reserva núm. 9. . .	D. Tomás Sevillano y Casas. . .	2.º Bon. Reg. Reina, 2.
C. A. en Baleares. . .	Francisco Gonzalez y Vallez. . .	Prov. Mallorca, 34.
Reg. Príncipe, 3. . .	Francisco Bois y Jobani. . . . .	2.º Bon. Reg. Cuenca 27.
Prov. Burgos, 4. . .	Federico Plaza y Mazon. . . . .	2.º Bon. Reg. Rey, 1.

*Direccion general de infanteria.*—1.<sup>a</sup> Seccion.—Circular número 582. — Por Real orden de 20 del actual, y en virtud de propuesta de antigüedad, han sido ascendidos al empleo de Capitanes los 37 Tenientes que se expresan en la relacion número 1, que principia con D. Alejandro Palacio Alonso y termina con Don Francisco Iraola Fortuny, y al de Teniente los 76 Alféreces que aparecen en la señalada con el número 2 que principia con D. Antonio Novoa Suarez y concluye con D. Manuel Senespleda Barrachina; y en uso de las facultades que me están conferidas, teniendo en cuenta el bien del mejor servicio, así como el del Estado y el de los interesados, les he dado colocacion en los cuerpos que á cada uno se les marca en aquellas, en los cuales serán altas en la próxima revista de Noviembre.

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento y cumplimiento de los Sres. Jefes de los Regimientos de línea, Cazadores, Reservas y Provinciales.—Madrid 28 de Octubre de 1875.—CEBALLOS.

## Relacion núm. 1.

Procedencia.	NOMBRES.	DESTINOS.	Situacion.
Rzò. C. L. V., proc. Filipinas.	D. Alejandro Palacio Alonso. . . . .	Regimiento Valencia..	} Norte.
Sedentario C. L. N. . . . .	» Ricardo Mateos Losada. . . . .	Provincial Málaga..	
Regimiento Africa. . . . .	» Manuel Perez Rodriguez. . . . .	Idem Lérida.	
Provincial Ciudad Real. . . . .	» Leocadio Rodriguez Cañizares. . . . .	Idem Huesca..	} Aragon.
Reemplazo C. L. V. . . . .	» Felipe Franco y Bravo. . . . .	Reserva 11.	
Reserva 1. . . . .	» Manuel Romero Bermejo. . . . .	Cazadores Barcelona..	Cataluña.
Provincial Mallorca. . . . .	» Enrique Cárlos Gomez. . . . .	Provincial Madrid. . . . .	Madrid.
Reemplazo Granada. . . . .	» Trinidad Diaz Capilla. . . . .	Sedentario Aragon..	Zaragoza.
Provincial Córdoba. . . . .	» Ricardo Fornous Farelo. . . . .	Provincial Córdoba. . . . .	San Sebastian.
C. A. en Granada. . . . .	» José Gomez Arce. . . . .	Idem Salamanca. . . . .	Norte.

Sedentario Aragon. . . . .	D. Arturo Castillo Perez..	Regimiento Gerona. . . . .	Norte.
Regimiento Fijo Ceuta..	» Antonio Garcia Perea..	Idem Málaga. . . . .	
Cazadores Segorbe. . . . .	» Juan Gomez Gomez. . . . .	Provincial Málaga. . . . .	Valencia.
Regimiento del Rey..	» José Balbuena Diaz. . . . .	Idem Valladolid..	
Idem Galicia. . . . .	» José Sanchez Serra. . . . .	Sedentario Valencia. . . . .	Norte.
Idem América. . . . .	» Melchor Casals Capells. . . . .	Provincial Lugo. . . . .	Madrid.
Reserva 22. . . . .	» José Molina Igarzabal. . . . .	Idem Tarragona. . . . .	Norte.
Academia de Infantería.	» Niceto Mayoral Zaldivar. . . . .	Regimiento Málaga. . . . .	Idem.
Provincial de Huelva. . . . .	» Ignacio Galian Baldinger. . . . .	Cazadores Las Navas. . . . .	Cataluña.
Regimiento América. . . . .	» José Bello Goicoechea. . . . .	Reg. S. Fernando. . . . .	Norte.
Academia Infantería. . . . .	» Rafael Espino Diaz. . . . .	Idem Gerona. . . . .	
Regimiento Galicia. . . . .	» José Verdú y Grech. . . . .	Idem Valencia. . . . .	Zaragoza.
Idem Aragon. . . . .	» Antonio Mundo Ubrí. . . . .	Idem Asturias. . . . .	
Reemplazo Galicia. . . . .	» José Perez Rodriguez. . . . .	Idem Isabel II. . . . .	Norte.
Provincial Cádiz. . . . .	» Aurelio Gutierrez Romero. . . . .	Reserva 28. . . . .	Norte.
Regimiento Luchana. . . . .	» Víctor Fernandez Gomez. . . . .	Regimiento Luchana. . . . .	
Cazadores de Manila..	» Jacinto Casabona Caret. . . . .	Reserva número 1. . . . .	Valencia.
Sedentario de Búrgos. . . . .	» Santiago Diaz Ramos..	Provincial Alicante. . . . .	Madrid.
Reserva 18. . . . .	» Julian Pinillos Eraso. . . . .	Idem activo de Soria. . . . .	Norte.
Provincial de Alcoy..	» Miguel Jimenez Otañez. . . . .	Regimiento Zaragoza. . . . .	
Depósito de la Guerra. . . . .	» Emilio Valverde Alvarez. . . . .	Idem id. . . . .	Búrgos.
Reserva 9. . . . .	» Bernardo Lizasoain Robles..	Provincial de Pamplona. . . . .	
Regimiento Fijo Ceuta..	» Eusebio del Corte Lozano. . . . .	Idem de Cádiz. . . . .	Melilla.
Cazadores Habana. . . . .	» Miguel Mas Gelabert. . . . .	Idem de Tarragona. . . . .	Madrid.
Ayudante Brigadier Molins. . . . .	» Narciso Rich Martinez. . . . .	Regimiento de Navarra. . . . .	Cataluña.
Reserva 2. . . . .	» Manuel Lopez Zabalza. . . . .	Provincial de Pamplona. . . . .	Búrgos.
Provincial Mallorca. . . . .	» Francisco Iraola Fortuny. . . . .	Idem de Mallorca. . . . .	Mallorca.

## Relacion número 2.

Procedencia.	NOMBRES.	DESTINOS.	Situacion.
Reempl. Galicia, prete. Cuba	D. Antonio Novca Suarez.	Cazadores Habana.	Norte.
Idem C. L. N. id. Filipinas.	» Gregorio Serrano Gallego.	Regimiento Albuera.	Idem.
Sedentario Granada.	» Nicolás Montes Allende Salazar.	Provincial Huelva.	Valencia.
Regimiento Albuera.	» Francisco Elog Faran.	Idem Segovia.	Idem.
Idem Bailen.	» Manuel Valiñas Linares.	Regimiento Cuenca.	Cataluña.
Idem Luchana.	» Gervasio Barrientos Fernandez.	Idem Luchana.	Norte.
Provincial Gerona.	» Blas Murillo Alvarez.	Provincial Teruel.	Zaragoza.
Regimiento Albuera.	» Gregorio Anarzo Picado.	Cazadores de Mérida.	Valencia.
Sedentario Granada.	» Paulino Iglesias Blanco.	Reserva número 1.	Idem.
Regimiento Galicia.	» Nicolás Navarro Inza.	Regimiento Galicia.	Norte.
Regimiento Burgos.	» José Pata Lorenzo.	Regimiento Principe.	Cataluña.
Idem Mallorca.	» Miguel de San Bonifacio.	Reserva 2ª.	
Idem Granada.	» Roque Luna Poyatos.	Provincial Alcoy.	
Idem Lealtad.	» Manuel Nuñez Rivero.	Cazadores Barbastro.	Norte.
Idem Reina.	» Anselmo Martinez Martinez.	Reserva 7ª.	
Idem Navarra.	» Enrique Aguado del Rio.	Regimiento Saboya.	
Idem Galicia.	» Eduardo Lopez Diago.	Cazadores Estella.	
Idem Granada.	» Gaspar Perez Herrero.	Provincial Ecija.	Bilbao.
Idem Albuera.	» Marcial Lopez Carballo.	Regimiento Albuera.	Norte.

Regimiento Galicia.	D. Victor Velasco Santos.	Reserva 3.	
Idem Rey.	» Juan Aguado Tejero.	Regimiento Murcia.	
Idem Toledo.	» Jacinto Sainz de Haja.	Provincial Badajoz.	
Idem Leon.	» Juan Viquera Delamon.	Cazadores Barbastro.	
Idem Castilla.	» Pedro Fajardo Blasco.	Provincial Valladolid.	
Idem id.	» Primitivo Revilla Gil.	Regimiento Saboya.	
Idem Luchana.	» José Gonzalez Fernandez.	Idem id.	
Idem Reina.	» Agustín Benito Verza.	Provincial Orense.	Norte.
Idem Princesa.	» Manuel Carrasco Gonzalez.	Regimiento Princesa.	
Idem id.	» Clemente Gonzalez Tamames.	Idem Asturias.	
Idem Búrgos.	» Francisco Mingorance Lopez.	Reserva 24.	
Idem Rijo de Ceuta.	» José Fernandez Valle.	Idem id.	
Idem Almansa.	» Manuel Treviño Jimenez.	Regimiento Murcia.	
Idem Extremadura.	» Pascual Cánovas Carrillo.	Idem id.	
Idem Córdoba.	» Faustino La Cruz Rusen.	Provincial Málaga.	
Idem Cantabria.	» José Muñoz San Juan.	Regimiento Cuenca.	Cataluña.
Idem Infante.	» Manuel Fernandez Grifal.	Idem Málaga.	
Idem Isabel II.	» Gregorio Prieto Miguel.	Provincial Málaga.	
Idem Málaga.	» Juan Garcia Corral.	Reserva 33.	Norte.
Idem Córdoba.	» Isidro Antolin Marcos.	Regimiento Princesa.	
Sedentario Búrgos.	» Antonio Rodriguez Leon.	Provincial Málaga.	
Regimiento Sevilla.	» Mateo Herrero Martin.	Reserva 27.	Sevilla.
Idem id.	» Isidro Codina Piquer.	Idem 24.	Norte.
Idem Albuera.	» José Lopez Mendinueta.	Provincial Leon.	Aragon.
Idem Guadalajara.	» Pedro Basante Vazquez.	Idem Málaga.	
Sedentario C. L. N.	» Manuel Pascual Prada.	Reserva 3.	Norte.
Reemp. C. la N., proc. Cuba.	» Antonio Jimenez Aledo.	Reg. Málaga.	
Reg. de Bailen.	» Daniel Bengoa Varela.	Idem Toledo.	Cataluña.
Reserva 33.	» Manuel Alonso Paniagua.	Provincial Soria.	Norte.
Reg. de Sória.	» Pablo Altol y Abad.	Provincial Pamplona.	Norte.
Alumno de Artillería.	» Fernando Freire Olivas.	Alumno Artillería.	
Idem.	» Agustín Montagut Pardo.	Idem.	
Reg. Aragon.	» Lorenzo Nieto Lopez.	Caz. Ciudad Rodrigo.	Norte.
Reg. Lealtad.	» Alejandro Demas y Soler.	Reserva 29.	Norte.
Reserva 28.	» Juan Rivero Garrido.	Reg. Principe.	Cataluña.
Caz. Alba de Tormes.	» Santos Montalvan Sanchez.	Reg. Aragon.	Valencia.



*Direccion general de Infanteria.*—3.<sup>a</sup> Seccion.—Circular núm. 583.—Los Sres. Jefes de los Cuerpos procederán á dar de baja y expedir certificado de libertad á los soldados que por cupos, provincias, conceptos y cuerpos á que fueron destinados, se expresan en la relacion adjunta.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Octubre de 1875.—CEBALLOS.

## RELACION QUE SE CITA.

NOMBRES.	CUPOS.	PROVINCIAS.	CONCEPTO.	CUERPOS.
Alberto Gonzalez García.			Exento.	Reserva núm. 13.
Juan Corbalan Jimenez.			Idem.	Idem núm. 32.
Antonio Velazquez Tocino.			Excedente.	Regimiento de Soria.
Francisco Casar Mena.			Exento.	Reserva núm. 5.
Victor Caballero del Olmo.			Sustituido.	Idem núm. 33.
Valentin Mendi Cañas.			Exento.	Idem núm. 30.
Dionisio Rubio Minuesa.			Idem.	Idem núm. 13.
Juan Uberás Sanchez.			Idem.	Cazadores de Madrid.
Diego Navarro Cánovas.			Excedente.	Reserva núm. 32.
Benito Moyano Fernandez.			Exento.	Provincial de Segorbe.
Vicente del Rio Sanchez.			Idem.	Cazadores Alba de Tormes.
Francisco Camarero.			Idem.	Reserva núm. 18.
Basilio Arévalo Alonso.			Idem.	Provincial de Lérida.
Francisco Garcia Marin.			Idem.	Regimiento San Fernando.
Juan Perez Lopez.			Idem.	Reserva núm. 32.
Eugenio de la Fuente Santinite.			Idem.	Regimiento del Príncipe.
Juan Maria Hernandez Gonzalez.			Idem.	Idem de Gerona.
José Calzon Riesco.	Somodo.	Oviedo.	Idem.	Reserva núm. 32.
José Amores Gomez.	Alba de Tormes.	Salamanca.	Idem.	Idem id.
Marcelino Gamo Montes.	Sastra.	Avila.	Idem.	Idem núm. 33.

Isidro Alvarez Fernandez.	Aller.	Oviedo.	Exento.	Regimiento Asturias.
José Martinez Guardian.	Soto de la Vega.	Leon.	Redimido.	Idem Principe.
Elias Rosendo Sanchez.	Monte Rubio.	Salamanca.	Exento.	Idem Sevilla.
Meliton Cuesta Sedano.	»	»	Sustituido.	Idem Galicia.
Cristóbal Espejo Toledano.	»	»	Exento.	Idem.
Francisco Gonzalez Diaz.	»	»	Idem.	Reserva 33.
Patricio Gomez Ruiz.	»	»	Idem.	Idem 2.
Manuel Gonzalez Lopez.	»	»	Idem.	Idem.
Ignacio Lopez Lupani.	»	»	Idem.	Reserva 31.
Pedro Alcántara Peñalvez.	»	»	Excedente.	Regimiento Cuenca.
José Ruso Calero.	»	»	Exento.	Provincial de Segorbe.
Dionisio Morillo Santos.	»	»	Idem.	Idem.
Gumersindo Rodriguez Serrano.	»	»	Idem.	Idem.
Francisco de la Torre Torre.	»	»	Idem.	Idem.
Pedro Molero Lopez.	»	»	Idem.	Idem.
Agustin Abril Mora.	»	»	Idem.	Idem.
Genaro Barbero Muñoz.	»	»	Idem.	Idem.
Francisco Rio de la Torre.	»	»	Idem.	Idem.
Rafael de Lafuente Suarez.	»	»	Idem.	Idem.
Bernardino Ruiz de la Torre.	»	»	Idem.	Idem.
Juan de los Santos Gomez.	»	»	Idem.	Idem.
Gil Moreno Ruiz.	»	»	Idem.	Idem.
Matias Moreno Herrera.	»	»	Idem.	Idem.
Juan Haro Romero.	»	»	Idem.	Idem.
Juan Ruiz Bunabot.	»	»	Excedente.	Provincial Ciudad Real.
Primo Suarez Otero.	»	»	Idem.	Idem Madrid.
Cayetano Candelas.	»	»	Idem.	Idem Alcalá de Henares.
Francisco Orduñez Zarza.	»	»	Exento.	Regimiento Galicia.
Juan Dodero Canoras.	»	»	Idem.	Reserva 13.
Antonio Pozo Rodriguez.	»	»	Idem.	Caz. de Ciudad-Rodrigo.
Salvador Gaitan Garcia.	»	»	Idem.	Idem.
Emilio Fernández Garcia.	»	»	Excedente.	Reserva 33.
José Cuera Quirós.	»	»	Exento.	Idem.
Anselmo Lozano Martin.	»	»	Idem.	Idem.
José Fernandez Victoria.	»	»	Idem.	Cazadores de Cuba.
Simon Carrasco Marth.	»	»	Idem.	Reserva 26.

Eduardo Diaz Lira.	»	»	Exento.	Sedentario de C. L. M.
Juan Rabal Gallego.	»	»	Idem.	Reserva núm. 32.
Ricardo Puniar Rua.	»	»	Excedente.	Idem.
Juan Lirmia Fernandez.	»	»	Idem.	Idem.
Manuel Megías Perez.	»	»	Exento.	Idem.
Mariano Sarabia Arias.	»	»	Idem.	Provincial de Lérida.
Antonio Gomez Blanco.	»	»	Idem.	Regimiento de Girona.
José Balaguer Cardona.	Berge.	Teruel.	Idem.	Depósito de Madrid.
Antonio Julian Lostres Sanz.	Manzanera.	Idem.	Idem.	Provincial de Teruel.
Valero Allora Perez.	Alcorisa.	Idem.	Idem.	Idem.
Francisco Espallargas Peralta.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Nicolás Lamiel Aznar.	Cuevas de Cañert.	Idem.	Idem.	Sedentario de Aragon.
Ramon Gomez Delgado.	»	»	Redimido.	Regimiento de Aragon.
Saturnino Diaz Villar.	»	»	Exento.	Reserva núm. 32.
Bartolomé del Rio Escribano.	»	»	Idem.	Sedentario de C. L. N.
Antonio Vela Gonzalez.	»	»	Idem.	Batallon Escuela de Clases.
Pedro Llorente y Llorente.	»	»	Idem.	Cazadores de Mérida.
Benigno Velasco Cabellos.	»	»	Idem.	Idem de Madrid.
Fernando Chacon Rojas.	»	»	Idem.	Regimiento de Galicia.
Marcial Fernandez Benitez.	»	»	Idem.	Idem.
Bartolomé Martinez Garcia.	»	»	Idem.	Idem.
José Pulido Calero.	»	»	Idem.	Idem.
Florencio Lorenzo Regalo.	»	»	Idem.	Regimiento de Murcia.
José Cubero Aceituno.	»	»	Idem.	Reserva núm. 2.
Juan Soto Alvarez.	»	»	Idem.	Idem núm. 5.
Francisco Naranjo Borrego.	»	»	Idem.	Idem núm. 33.
Benito Calleja Martinez.	»	»	Idem.	Idem.
Manuel Liñan Gamero.	»	»	Idem.	Cazadores de la Habana.
Juan José Santiago Osoro.	»	»	Idem.	Idem de Puerto-Rico.
Fernando García Morcillo.	»	»	Excedente.	Idem de las Navas.
Remigio Sanchez Perez.	»	»	Exento.	Idem.
Salvador Beltran Morera.	»	»	Idem.	Idem.
Elias Alvarez Miranda.	»	»	Idem.	Idem de Ciudad-Rodrigo.
Julian Borrego Santos.	»	»	Idem.	Provincial de Segorbe.
José Santos Perez.	»	»	Idem.	Idem.
Francisco Lopez Muñoz.	»	»	Idem.	Idem.

Hermenegildo Baena Muñoz. . . . .	»	»	Exento.	Provincial de Segorbe.
Miguel Romero Navas. . . . .	»	»	Idem. . . . .	Idem.
Manuel Graciano Ruiz. . . . .	»	»	Idem. . . . .	Idem.
Gabriel Borrego Estudillo. . . . .	»	»	Idem. . . . .	Idem.
Juan Martínez Guerrero. . . . .	»	»	Idem. . . . .	Idem.
Antonio Murillo Ruiz. . . . .	»	»	Idem. . . . .	Idem.
José Pastor Cejas. . . . .	»	»	Idem. . . . .	Idem.
Manuel Sardilla Lopez. . . . .	»	»	Idem. . . . .	Idem.
Jorge Serrano Vallejo. . . . .	»	»	Idem. . . . .	Idem.
Pedro Ruiz Cárdenas. . . . .	»	»	Idem. . . . .	Idem.
Manuel Luque Aguilar. . . . .	»	»	Idem. . . . .	Idem.
Miguel Gonzalez Aguilar. . . . .	»	»	Idem. . . . .	Idem.
Francisco Fuentes Urbano. . . . .	»	»	Idem. . . . .	Idem.
Juan Chachon Megias. . . . .	»	»	Idem. . . . .	Idem.
Eulogio Perez Romero. . . . .	»	»	Idem. . . . .	Idem.
José Alvarez García. . . . .	Lena. . . . .	Oviedo. . . . .	Idem. . . . .	Regimiento Galicia.
José Fernandez Cuervo. . . . .	Miranda. . . . .	Idem. . . . .	Idem. . . . .	Idem Valencia.
Emilio Estrada Benciella. . . . .	Mieres. . . . .	Idem. . . . .	Idem. . . . .	Idem Isabel II.
Pedro Camurria Puente. . . . .	Leon. . . . .	Leon. . . . .	Excedente.	Reserva 28.

*Direccion general de Infanteria.*—3.<sup>a</sup> Seccion.—Circular número 584.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Las repetidas reclamaciones que promueven los particulares en solicitud de indemnizacion por los perjuicios que se les originan con la ocupacion militar de las fincas de su propiedad, ó por la destruccion de estas para la conveniente defensa de los puntos en que se hallan situadas, y el estado de perturbacion en que la guerra ha colocado á las provincias que la sostienen, y que es de donde parten la mayoría de tales reclamaciones, no han podido ménos de llamar la atencion del Gobierno de S. M. acerca del peligro de que se abonará alguna cantidad por los indicados conceptos á personas que no fuesen las legítimamente llamadas á percibirla. Para evitar esta eventualidad, siquiera sea remota, y en resguardo de los intereses del Estado; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo que acerca del particular ha propuesto la Direccion general de Administracion militar, se ha servido resolver que en lo sucesivo, y sin que por ello se interrumpa la instruccion de los expedientes que determina el reglamento de 13 de Julio de 1863 para la aplicacion á los casos de guerra de la ley de 18 de Julio de 1836, se exija á los interesados para unirlo á dichos expedientes antes de remitirlos á la aprobacion de este Centro un certificado del registro de la propiedad en el que conste que las fincas, de cuya indemnizacion se trata, están inscritas á nombre del que, tenido por propietario, deba recibir el valor en que haya sido apreciada aquélla.»

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 17 de Octubre de 1875.  
CEBALLOS.

---

*Direccion general de Infanteria.*—3.<sup>a</sup> Seccion.—Circular número 585.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Habiéndose consultado por la Diputacion y Ayuntamiento de Leon si los mozos que tienen recurso pendiente esperan en Caja el resultado, S. M. se ha servido disponer que los plazos que se concedan á los mozos que ingresan en Caja con recurso pendiente, y á que hace referencia el art. 129 de la Ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, no excedan de 20 días, contados desde la fecha de dicho ingreso, terminados los cuales deberán ser destinados á cuerpos en la forma que se previno en Real orden de 4 de Octubre de 1856.»

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos oportunos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 27 de Octubre de 1875.—  
CEBALLOS.

---

*Dirección general de Infantería.*—1.ª Sección.—3.º Negociado.—Circular núm. 586.—Habiendo regresado á continuar sus servicios á la Península los individuos comprendidos en la adjunta relacion, los Sres. Jefes de los Cuerpos á que los mismos son destinados, se servirán proceder á sus altas respectivas en la próxima revista de Comisario y con fecha 1.º del actual, habiéndoseles concedido á los citados individuos cuatro meses de licencia para los puntos indicados en la precitada relacion.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 25 de Octubre de 1875.—CEBALLOS.

## RELACION QUE SE CITA.

Clases.	NOMBRES.	PUNTOS DONDE FIJAN SU RESIDENCIA.		CUERPOS A QUE HAN SIDO DESTINADOS.
		Pueblos.	Provincias.	
Soldado.	Federico Durán Godoy.	Dalias.	Alicante.	Regimiento de Cuenca.
Sarg. 1.º	Diego Luengo y Lucero.	Arroyo S. Sebastian.	Badajoz.	Idem Luchana.
Soldado.	Faustino Alfarero Córcoles.	Peñas de San Pedro.	Albacete.	Idem Aragon.
»	Antonio Gonzalez Blanco.	Lavinñuela.	Málaga.	Reserva núm. 27.
»	Juan Trigo Gonzalez.	Badajoz.	Badajoz.	Idem núm. 32.
»	Juan Albarracin Rodriguez.	Cartagena.	Cartagena.	Regimiento del Príncipe.
»	Antonio Martinez Garcia.	Campos.	Múrcia.	Idem Granada.
»	Domingo Veiga Velariño.	Coruña.	Coruña.	Idem Rey.
»	Camilo Manuel Martinez.	Valencia.	Valencia.	Cazadores de Mérida.
»	José Colomé Pardiño.	Lacoy.	Alicante.	Regimiento de Cuenca.
»	Rafael Mauri Pastor.	Múrcia.	Múrcia.	Idem Aragon.
»	Miguel Martin Ladilla.	Herrerias.	Cartagena.	Cazadores de Arapiles.
»	Vicente Calvo Gastaldo.	Lilla.	Valencia.	Regimiento de Granada.
»	Alejandro Medina Navas.	Gijón.	Oviedo.	Reserva núm. 29.
»	Francisco Fernandez Navas.	Antequera.	Málaga.	Cazadores de Figueras.
»	Gabriel Vega Lafuente.	Castillo las Piedras.	Leon.	Reserva núm. 3.

Soldado.	José Gallego de Vega.	Mombuey.	Zamora.	Reserva 16.
»	Pedro Conde Sisto.	Escuadro.	Pontevedra.	Regimiento Saboya.
»	José Abalo Lucelo.	Archidona.	Málaga.	Cazadores Mérida.
»	Luciano Partido Rufo.	Monterrubé la Serena	Badajoz.	Reserva 33.
»	Higinio Hernandez Hernandez.	Quintela.	Orense.	Regimiento Galicia.
»	Luciano Gala Buiza.	Herrera.	Palencia.	Reserva 16.
»	José Fernandez Arenas.	Acedeira.	Coruña.	Regimiento Luchana.
»	José Montes Suarez.	Furunquero.	Idem.	Cazadores de las Navas.
»	Ramon Membrillo Pineo.	Ciñana.	Almería.	Regimiento Aragon.
»	Pedro Campos Aperador.	Sevilla.	Sevilla.	Reserva número 1.
»	Antonio Gijon Marit.	Lérida.	Lérida.	Regimiento de Búrgos.
»	Miguel San Pedro.			Sedentario Granada.
»	Juan Mohar Carlon.	Santiago Mianges.	Coruña.	Cazadores Estella.
»	Manuel Morcillo Fernandez.	Medallin.	Badajoz.	Reserva número 32.
»	Manuel Calvo Rey.	Cádiz.	Cádiz.	Reserva número 27.
»	Manuel Moran Mendoza.	Toral de Fonte.	Leon.	Regimiento Valencia.
»	Tomás Franco Valle.	Gijon.	Oviedo.	Reserva número 3.
»	Juan Dominguez Renqueño.	Berucedo.	Lugo.	Cazadores Puerto-Rico.
»	Juan Diaz Jaque.	Calatayud.	Zaragoza.	Regimiento Córdoba.
»	Francisco Abert Legido.	Pinoso.	Alicante.	Reserva número 21.
»	Francisco Diaz Garron.	Madrid.	Madrid.	Idem 32.
»	Elias Lopez Rodriguez.	Idem.	Idem.	Idem.
»	Castor Ediarde Velanova.	Puente la Reina.	Pamplona.	Regimiento de Zaragoza.
»	Juan Rivas Arias.	Santa María.	Lugo.	Reserva número 2.
»	Fascual Sanchez Garcia.	Madrid.	Madrid.	Idem 33.
»	Manuel Lopez Alvarez.	Sta. M. <sup>a</sup> Sietevidentos.	Lugo.	Idem 18.
»	Pedro Viñas Rubio.	Nistal Vega.	Leon.	Regimiento de Soria.
»	José Paradela Dominguez.	Orense.	Orense.	Idem del Rey.
»	Ramon Nuñez Fernandez.	San Vicente Arce.	Lugo.	Idem Saboya.
»	Vicente Alonso Rodriguez.	Tabuada.	Idem.	Idem Galicia.
»	Manuel Villar Tato.	Extrada.	Pontevedra.	Idem Albuera.
»	Ildefonso Gomez Martin.	Coruña.	Coruña.	Idem.
»	José Matias Zaragoza.	Mediana.	Valencia.	Cazadores de Mérida.
»	Diego García Gimenez.	Madrid.	Madrid.	Reserva 32.
»	Cárlos Corbera Fernandez.	Villar.	Lugo.	Regimiento Luchana.
»	José Perez Sanchez.	Caravaca.	Murcia.	Idem Lealtad.

Soldado.	Mariano Herrero Herrero.	Vanriomio.	Palencia.	Cazadores de Alcolea.
»	Estéban Gutierrez.	Ordejon Abajo.	Búrgos.	Reg. del Infante.
»	Sabas Freire Lopez.	Acedeira.	Coruña.	Idem Murcia.
»	Mariano Cerezo Villasante.	Leonárrida.	Huesca.	Idem Almansa.
»	Domingo Bros Hirmia.	Lugo.	Lugo.	Cazadores Estella.
»	José Miera Atienza.	Gastor.	Cádiz.	Reserva 27.
»	Fermin Alvarez Alonso.	Carballino.	Orense.	Cazadores Estella.
»	José Márcos Alonso.	Zaragoza.	Zaragoza.	Reg. Guadalupe.
»	Miguel Ballester Ginés.	Musla.	Alicante.	Reserva 9.
»	Juan Llerente Jimeno.	Monda.	Málaga.	Idem 27.
»	Juan Casas Madrid.	Alumbre.	Cartagena.	Reg. de Berbon.
»	Vicente Estevez Prieto.	Valencia.	Valencia.	Reserva 15.
»	Antonio Alonso Campo.	Gijon.	Oviedo.	Reserva 23.
»	Eduardo Lopez Carbajo.	A disposicion del Excmo. Sr. Director general de Caballeria.		
»	An onio Ruiz Nicolás.	Cabeza Jones.	Múrcia.	Reserva 15.
»	Pedro García Morell.	»	»	Reg. de Aragón
»	Manuel Moneo Muñoz.	Madrid.	Madrid.	Reserva 32.
»	Jerónimo Santos Ramos.	Valladolid.	Valladolid.	1.º Reg. Ingenieros.
Sarg. 1.º	José Borjas Tomás.	Santander.	Santander.	Reg. Constitucion.
Soldado.	Antonio Escalera Ramirez.	Ecija.	Sevilla.	Reserva 27.
»	Juan Gutierrez Melendez.	Málaga.	Málaga.	Idem, id.
»	José Casas Navarro.	Caragante.	Valencia.	Idem 10.
»	Miguel Ruiz Ruiz.	Luená.	Santander.	Idem 29.

*Direccion general de Infanteria.*—3.ª Seccion.—Circular número 587.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 5 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose consignados en el Real Decreto de 19 de Abril último, y en las Reales Ordenanzas de Artillería é Ingenieros, el número, clase y procedencia de los ayudantes de Campo y Oficiales, y á las órdenes de las diferentes Autoridades militares, segun la experiencia fundada en el bien del servicio, ha demostrado ser necesarios; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se observe estrictamente lo prevenido en las citadas disposiciones, sin mas alteracion ni ampliacion, que autorizar mientras el número de Tenientes de Artillería no se halle al completo, para servir los destinos de plantilla en los Regimientos del Arma, que sean Capitanes los Ayudantes de Campo, que por Ordenanza deben ser de la clase de subalternos. Quedan en su consecuencia, derogadas todas las disposiciones dictadas con posterioridad al Decreto citado de 19 de Abril, que amplien ó modifiquen los derechos en él consignados, y pasarán en situacion de reemplazo ó en nueva colocacion reglamentaria de su clase, la revista administrativa del próximo mes de Noviembre todos los Jefes y Oficiales que figuren como Ayudantes de Campo, ó a las inmediatas órdenes de diferentes Autoridades militares, y que por su empleo, Arma ó cuerpo a que pertenezca, ú otro motivo no se hallen dentro de las prescripciones de dicho Real Decreto, y de las Ordenanzas especiales citadas.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todos sus individuos.—Dios guarde a V... muchos años.—Madrid 17 de Octubre de 1875.—CEBALLOS.

---

TERCERA SECCION.

Aprobado por Real orden de 7 de Agosto próximo pasado el Reglamento para la organizacion de las Músicas y Charangas de los cuerpos de Infanteria, los Jefes de ellos, al remitir á mi aprobacion las propuestas de que tratan los artículos 6.º, 7.º y 9.º de dicho Reglamento, lo harán por duplicado é individualmente, acompañando tambien duplicada hoja de servicios ó filiacion del interesado á quien se proponga con su correspondiente nombramiento.